

Don Pedro Juan de Borja Pedro Ronquillo Felix del Pozo
Don Dabier Garcia Lanero, Joseph Obiedo, Pedro Jasso y
Don de Borja dijeron que respecto de que en el Cabildo anterior
se afordó y era Cuid diez y trescientos de deflamma lo que no afe-
curado que las que ofrece eran sus Mercedes entendidos ser de
muy Infimo Valor y no haues Probidennado lo que en lo de
grana se afortumbra para nombrar Caualleros y en Recono-
cimiento como en este Cabildo se ha efectuado con las que ofrece
Joseph Sapata in May^{no}. se separan de la fuerza de esta
Cuid y se podran no ser de su Cuenta. Dize; Entendido
y era Cuid la dha Separación Dize que respecto de que en lo
que se afortado azeuido la misma Practica que con los de
mar Escribanos y que se ha aumentado la falidad de dar oron
bien dicado, suplica al Alcalde mayor mande llevar
apuro y debido efecto de lo afuendo y que para el Entreg de los
Papeles de dho oficio nombra y su Com^o al Don Pedro Juan de
Entendido y dho Señor mande se guarde y cumpla el
afuendo de esta Cuid

Salvo el Don Juan de Borja

El Don Juan Dabier de Rinero, Dize duplica al Alcalde
Mayor se servia mandar se le de testimonio de los Escribanos de
este Numero que se han recibidos de diez años, se da parte
que se le ha mandado dar grana y no lo han efectuado
como asin de los afuendo hechos y era Cuid y a que
traigan los Papeles de un oficio a la Casa Publica; y

